



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

RECTORÍA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN LO SUCESIVO "EL SETUAN", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO, C. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN LO SUCESIVO "LA UAN" REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL; CON EL OBJETO DE ATENDER LA PETICIÓN DE REVISIÓN DEL TABULADOR SALARIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA CUYOS EFECTOS LLEGAN A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 123; LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ARTICULO 399 BIS; Y EL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE "LA UAN" Y "EL SETUAN"; LAS PARTES ACUERDAN DAR SATISFACCIÓN A LAS PETICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DEL TABULADOR SALARIAL DEL PERSONAL DE "EL SETUAN", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ACUERDOS:

- I. "LA UAN" ACEPTA OTORGAR EL 5.25% DE INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO TABULAR DE LOS TRABAJADORES DE "EL SETUAN"; -----

- II. ADEMÁS DE LO ANTERIOR; "LA UAN" ACEPTA EFECTUAR UN AJUSTE AL TABULADOR DE SALARIOS CONVENIDO CON "EL SETUAN" PARA QUEDAR EN TÉRMINOS DEL ANEXO 1, QUE INCLUYE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS I Y II DEL PRESENTE; -----

- III. LOS INCREMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE HARÁN EFECTIVOS DE MANERA RETROACTIVA Y GENERAL A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2002;-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

RECTORÍA

IV. LAS PARTES SON CONFORMES EN ADJUNTAR AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL ANEXO NO. 1 QUE CONTIENE EL TABULADOR DE SALARIOS PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD, DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CATEGORÍAS E INCREMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS, APLICADO AL SALARIO BASE VIGENTE; -----

V. "LA UAN" Y "EL SETUAN" SE OBLIGAN A COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, A DEPOSITAR Y RATIFICAR EL PRESENTE CONVENIO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SOLICITAR SU APROBACIÓN Y ACUERDO RESPECTIVO; -----

VI. AMBAS PARTES, EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO OBRA ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA NI ALGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO POR HABERSE CONCERTADO DE BUENA FE. -----

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, E IMPUESTOS DE SUS ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

POR "LA UAN"

POR "EL SETUAN"

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

C. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
CENTRAL EJECUTIVO

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
TABULADOR DE SALARIOS PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES
VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002

RAMA ADMINISTRATIVA	SALARIO	RAMA AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SALARIO
Almacenista	\$ 1,981.83	Auxiliar de intendencia	\$ 1,863.51
Oficial de servicios escolares	\$ 1,981.83	Chofer de autobús	\$ 2,060.78
Secretaria Taquimecanógrafa	\$ 1,981.83	Chofer de automóvil	\$ 1,981.83
Prefecto	\$ 1,981.83	Velador	\$ 1,902.96
Secretaria Ejecutiva	\$ 1,981.83	Cocinero	\$ 2,021.29
multicopista	\$ 1,942.41	Auxiliar de cocinero	\$ 1,902.96
Archivista	\$ 1,981.83	Auxiliar de biblioteca	\$ 1,942.41
Auxiliar de contador	\$ 1,981.83	Auxiliar de servicios escolares	\$ 1,942.41
Operador de conmutador	\$ 1,981.83	Auxiliar de actividades artísticas	\$ 1,981.83
Cajero	\$ 1,981.83	Auxiliar de secretaria	\$ 1,942.41
		Auxiliar de archivo	\$ 1,942.41
RAMA OBRERA	SALARIO		
Albañil	\$ 1,981.83	Auxiliar de oficina repartidor de corresp.	\$ 1,863.51
Vaquero ordeñador	\$ 1,902.96	Auxiliar de almacenista	\$ 1,863.51
Carpintero	\$ 1,981.83	Encargado de lavandería	\$ 2,100.21
Electricista	\$ 1,981.83	Encargado de mantenimiento	\$ 2,367.16
Herrero	\$ 1,981.83	RAMA ESPECIALIZADA TÉCNICA	SALARIO
Mecánico	\$ 1,981.83	Analista	\$ 2,100.22
Peón de campo	\$ 1,863.51	Laboratorista	\$ 2,100.22
Auxiliar de forrajero	\$ 1,863.51	Auxiliar de enfermería	\$ 2,021.29
Plomero	\$ 1,981.83	Bibliotecario	\$ 2,021.29
Pintor	\$ 1,981.83	Operador de computadora	\$ 2,060.79
Cerrajero	\$ 1,981.83	Fotógrafo	\$ 2,021.29
Soldador	\$ 1,981.83	Capturista de datos	\$ 2,021.29
Jardinero	\$ 1,981.83	Operador de maquina ofset	\$ 2,060.79
Forrajero, manejador de gallinero y granja porcina	\$ 1,902.96	Operador de aparatos audiovisuales	\$ 2,060.79
Auxiliar de Jardinero	\$ 1,863.51	Promotor de actividades deportivas	\$ 2,060.79
Auxiliar de mantenimiento	\$ 1,902.96	Promotor de actividades artísticas	\$ 2,060.79
Auxiliar agropecuario	\$ 1,863.51	Procesador de matrices	\$ 2,060.79
Operador de maquinaria agrícola	\$ 2,125.15	Auxiliar de laboratorio	\$ 2,060.79
Yesero	\$ 1,981.83	Asistente educativa	\$ 2,367.16
Sastre costurero	\$ 1,981.83	Puericultista	\$ 2,814.75
		Ecónoma	\$ 2,814.75
		Educadora	\$ 2,814.75
		RAMA PROFESIONAL	SALARIO
		Enfermera	\$ 2,100.51
		Trabajadora social	\$ 2,100.51
		Profesionista sin titulo	\$ 2,814.75
		Profesionista con titulo	\$ 3,158.13
		Profesionista con especialidad	\$ 4,161.20

Handwritten signatures and a stamp are present at the bottom left of the page, below the table.